



JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA



## JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En fecha 25 de febrero de 2014 mediante escrito suscrito por D. Manuel Morcillo Castañeda y otras nueve personas (*RE núm. 80.730*) se presentó en Les Corts Valencianes una Propuesta de iniciativa legislativa popular denominada "Llei del Servei Públic de Ràdio Televisió Valenciana".

Una vez finalizado el plazo para la recogida de firmas, se entregó al Secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana/Letrado Mayor de las Corts Valencianes, por la representante legal de la Comisión Promotora en fecha 22 de septiembre de 2014 escrito acompañado 8 cajas conteniendo 4927 pliegos oficiales de dicha Iniciativa Legislativa, correspondientes a las firmas recogidas. De dicha entrega se expidió la correspondiente Diligencia por el Secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana/Letrado Mayor de las Corts Valencianes que obra en el expediente.

Por el secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana (JECV), en fecha 1 de octubre de 2014, se remitió la mencionada documentación, integrante de las firmas recogidas, al Instituto Nacional de Estadística (INE), sede de la Oficina del Censo Electoral, al objeto de que expidiera certificación que acreditara la validez de las firmas recogidas.

El 24 de octubre de 2014, la JECV, efectuado el recuento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con los certificados emitidos por la Oficina del Censo Electoral comprobó, en acto celebrado en Les Corts, la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 2 de la mencionada ley para la válida presentación de la iniciativa legislativa popular denominada "Llei del Servei Públic de Ràdio Televisió Valenciana", al haberse superado el requisito mínimo de las 50.000 firmas exigidas, al ascender las válidamente escrutadas a 89.210, siendo elevada a la Mesa de Les Corts el mismo día.

En fecha 28 de octubre de 2014, la Mesa de Les Corts, una vez tuvo por acreditado el cumplimiento del requisito de cincuenta mil firmas (50.000 firmas), acordó continuar la tramitación de la referida Propuesta de Iniciativa Legislativa Popular y efectuar su publicación en el Boletín Oficial de Les Corts conforme a lo dispuesto por el art. 18 y 20 de la Ley 5/1993 de 27 de diciembre reguladora de la Iniciativa Legislativa de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, una vez dicha proposición de Ley fuera tramitada por Les Corts, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 5/1993, reguladora de la Iniciativa Legislativa



**JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Popular de la Comunitat Valenciana, cuyo tenor literal establece *“La Junta Electoral de la Comunitat Valenciana elevará a la Mesa de las Corts Valencianes un certificado que acredite el número de firmas válidas, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la válida presentación de la proposición, y destruirá los pliegos de firmas”*, la JECV, ha adoptado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Proceder a la destrucción de todos los pliegos, integrantes de las firmas recogidas por los promotores de la iniciativa legislativa popular denominada *“Llei del Servei Públic de Ràdio Televisió Valenciana”* (RE 80.730) que obran en el archivo de la JECV.

  
El secretario  
**FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN**

Palau de Les Corts  
València, 11 de marzo de 2019

  
La presidenta  
**PILAR DE LA OLIVA MARRADES**